



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, aprobó la modificación de los siguientes aspectos de la «ordenanza reguladora (hoy acuerdo) de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales:

– Cambio del actual título «Ordenanza reguladora de precios públicos...», por el de «Acuerdo para la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales» dado que el actual título conlleva relación con los ingresos tributarios, y los precios públicos carecen de esta naturaleza.

– Artículo 4. – Epígrafe primero: centro joven, en el sentido siguiente:

Donde dice: A) Cuota anual.

Cuota anual	De 12 y 13 años	De 14 a 17 años	Con carnet jóven
Jóvenes	15 €	20 €	15 €

Debe decir: A) Cuota anual.

Cuota anual	De 12 a 17 años
Importe	15 €

– Artículo 4. – Epígrafe cuarto: alquiler de espacios culturales y deportivos. Letra G) «Utilización de la Fábrica de Tornillos» para eliminar el uso «c) por la organización de galas, lunch, comidas, cenas, etc.: 250 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 2025.

El alcalde accidental,  
Pablo Gómez Ibáñez